

**En el momento de la preinscripción o reinscripción
a través del Sistema de Gestión Estudiantil,
se podrá solicitar Beca de Ayuda Económica, para lo cual:**

1- deberán completar los formularios que se encuentran en línea y

2- entregar en la Bedelía del IPA la documentación requerida para esa postulación

(SI NO SE CUMPLE CON AMBOS REQUISITOS LA SOLICITUD NO ES VÁLIDA)

ATENCIÓN ESTUDIANTES BECADOS

-que ya reciben beca de apoyo económico como estudiantes del IPA-:

- LOS ESTUDIANTES becados del IPA que en el 2017 CURSARON 4to. Año: son dados de baja automáticamente por División Estudiantil del CFE en la beca que usufructuaron, tal como lo establece el Reglamento de Becas**
- LOS ESTUDIANTES becados del IPA que en el 2017 CURSARON de 1ro, a 3ar. Año:**
 - No deben volver a solicitar beca.
 - En marzo del 2018 la Comisión Local de Becas realiza el estudio en cada caso del cumplimiento de las condiciones para la renovación de las becas de apoyo económico establecidas en el Reglamento.
 - Luego del mismo, se notificará por correo electrónico a cada uno de los estudiantes de la renovación o no de la beca de apoyo económico

Comisión Local de Becas¹
Instituto de Profesores "Artigas"
Diciembre 2017

**[VER REGLAMENTO DE BECAS 2018 PARA ESTUDIANTES DEL
CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN
\(Acceder a documento\)](#)**

¹ **REGLAMENTO DE BECAS ESTUDIANTILES CFE: Artículo 5. Comisiones de Becas por centro.** En cada centro del Consejo de Formación en Educación se conformará una Comisión de Becas local, integrada por dos estudiantes y dos docentes orientadores educacionales, o en su defecto dos profesores del centro. Tendrá como cometido asesorar a la dirección del centro y a la Comisión de Becas en el otorgamiento y seguimiento de las becas, así como en todo lo relativo al mejoramiento del sistema de becas. Se invitará a participar a un egresado del instituto o centro a integrar la Comisión.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE BECAS

PARA ESTUDIANTES DEL CFE

A LOS ESTUDIANTES DEL IPA SE LES BRINDA: Ayuda económica: Consiste en el pago periódico de asignaciones en dinero. Se harán efectivas en pagos continuos y sucesivos que se realizarán a partir del mes de abril para quienes usufructúen renovación automática de becas, y a partir de junio para quienes reciban este beneficio por primera vez o cambien a una modalidad distinta a este tipo de prestación. El monto de la misma será determinado por el CFE, según la asignación presupuestal disponible.

ASIGNACIÓN DE BECAS

- Gestión.** El C.F.E. gestionará el presente sistema de becas a través de la División Estudiantil.
- Cupos.** El C.F.E. dispondrá anualmente el número de cupos ... que se adjudicarán en el año lectivo siguiente, determinando si estos se distribuyen en una única circunscripción nacional o por centros, su asignación a las modalidades, niveles y especialidades entre las que se distribuirán, según los lineamientos de las políticas educativas establecidas y las prioridades definidas para su otorgamiento. La mencionada resolución se comunicará a los distintos centros dependientes del CFE.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BECAS

- Solicitud de la beca inicial.** Los estudiantes podrán solicitar becas ... durante el período que se establezca junto a la inscripción a los cursos regulares de formación de grado y pregrado que se desarrollan en los centros dependientes del C.F.E., debiendo:
 - * realizar la solicitud a través del Sistema de Gestión Estudiantil (SGE)
 - * completar el formulario socioeconómico
 - * presentar la documentación probatoria correspondiente en el centro de estudiosLos datos aportados por el solicitante revestirán el carácter de declaración jurada.
- Adjudicación.** A efectos de establecer el orden de precedencia de los postulantes a las becas económicas ... se tendrá en cuenta:
 - la condición socioeconómica del estudiante (60%) y
 - la escolaridad previa (40%) según corresponda:

El cálculo del puntaje de escolaridad se realizará en cada centro a partir de las calificaciones obtenidas por el postulante:

- i) **Para la solicitud inicial** se tomarán en cuenta los dos últimos años del bachillerato, según la siguiente fórmula: la sumatoria de las calificaciones obtenidas en el total de exámenes rendidos (aprobados o reprobados) o en las promociones o exoneraciones, se divide entre el número total de exámenes rendidos (aprobados y reprobados), promociones o exoneraciones logradas.
- ii) **Para quienes ya son estudiantes del CFE** y aspiran a becas por primera vez se tomará en cuenta su escolaridad anterior en la carrera o especialidad que está cursando siguiendo el procedimiento de cálculo establecido en el literal anterior (valor promedial parcial).

- Una vez finalizado el plazo de inscripción, las Direcciones de los centros validarán a través del Sistema de Gestión Estudiantil (SGE), la nómina de postulantes que hayan presentado la documentación probatoria correspondiente e ingresarán en cada caso el puntaje de la escolaridad y cuando corresponda, el de la entrevista, realizada a fin de determinar el orden de precedencia.
- La División Estudiantil enviará a cada centro el listado con el ordenamiento inicial para otorgar las becas. Este ordenamiento deberá ser analizado por la Comisión de Becas Local que emitirá opinión fundada al respecto.
- El CFE resolverá la adjudicación de las becas luego de finalizado el período de inscripción, y completado el estudio de las postulaciones por la División Estudiantil.
- A los 10 días hábiles de aprobada la adjudicación de las becas, los estudiantes becarios suscribirán conjuntamente con la dirección del centro un compromiso de esfuerzo y dedicación para la obtención de un buen rendimiento académico, y de cumplimiento de las diversas normativas que rigen la actuación del estudiante. Cumplido este último requisito el estudiante será incluido por la División Estudiantil en el registro de becarios del centro al que concurre.

Están excluidos del beneficio a beca:

- i) Los estudiantes que posean un título o certificado habilitante para el ejercicio de una actividad profesional.
- ii) Los estudiantes que usufructúen otro tipo de beca de apoyo económico monetario.

□ Los estudiantes que reciban la beca se comprometerán a trabajar en la educación pública la misma cantidad de años en que la usufructuaron, de acuerdo a la disponibilidad de horas o cargos existentes en su departamento y su carrera o especialidad.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Renovación automática de las becas. Las becas se otorgan por un término máximo de cuatro años en las carreras de grado/especialidad y por un término máximo de dos años en las tecnicaturas o hasta cursar el último año de la carrera. En el marco de este plazo, se consideran renovadas automáticamente para el año lectivo siguiente a su adjudicación, a condición que el estudiante:

- a) Obtenga un rendimiento académico mínimo del 60% de los cursos promovidos y exámenes aprobados al mes de febrero para los alumnos de 1° año;
- b) Haya aprobado o promovido, al mes de febrero, el 70% de la totalidad de los cursos de los años anteriores, para alumnos de 2° y 3°;
- c) Se encuentre inscripto en al menos al 70% de las asignaturas del año siguiente;
- d) Cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa general vigente;
- e) No supere el 20% de inasistencias a las clases que debieron dictarse en los cursos presenciales en los que se encuentra reglamentado, contabilizadas en junio y en octubre;
- f) En caso de la modalidad semipresencial, además de lo establecido en el literal e), se ajuste a las exigencias de la normativa específica de la modalidad; los estudiantes solo podrán faltar a uno de los encuentros presenciales obligatorios, por asignatura.
- g) Se ajuste a la normativa específica en el caso de las residencias estudiantiles.

Baja de las becas. Las causales para la baja en la situación de becario son las siguientes:

- a) Renuncia expresa a la beca
- b) Por inasistencias en más del 50% en asignaturas del nivel correspondiente.
- c) Rendimiento académico que no se ajuste a las condiciones del Art. 12 del presente reglamento.
- d) Para las becas CeRP se establece la pérdida total, por inasistencias en cualquiera de las prestaciones (asistencia al comedor, uso de residencia o transporte), con un límite de faltas sin justificar del 20% mensual.
- e) Resolución del CFE en la que se determine la baja como consecuencia de un procedimiento disciplinario o por faltas a los deberes de los estudiantes establecidos en la normativa vigente, inclusive aquella de carácter particular.

Quienes hayan perdido la beca por alguna de estas causales no pueden solicitar beca nuevamente.